Guayaquil, 21 de julio del 2015.

Señor
Gerente General
ECUADORSA S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente ponemos a su conocimiento queen la sociedad de su Gerencia se ha realizado una transferencia de acciones, para cuyo efecto consigno a continuación los datos correspondientes:

CEDENTE	NACIONALIDAD	C.I.	ACCIONES
RICARDO XAVIER SÁENZ LEBED	Ecuatoriana	0908903461	8
CESIONARIO	**NACIONALIDAD**	**C.I.**	
IVETT MAGALY SUÁREZ PEZO	Ecuatoriana	0916654106	

Mediante acta notarial autorizada por el Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, con fecha cinco de septiembre del dos mil trece, se declaró disuelta la sociedad conyugal entre los señores cónyuges **RICARDO XAVIER SÁENZ LEBED** y **MÓNICA CRISTINA LEDESMA VELÁSQUEZ**, acto que fue inscrito el doce de septiembre del dos mil trece, ante la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación. Debido a que las acciones objeto de la presente cesión fueron adquiridas después de la disolución de la sociedad conyugal no se requiere la firma de la cónyuge del señor Cedente. Para su constancia se adjunta la partida de matrimonio debidamente marginada.

Mediante Escritura Pública otorgada el día siete del mes de julio del año dos mil quince ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, la señora Cesionaria, celebró una de Capitulaciones Matrimoniales por la cual de manera expresa excluyó de la sociedad conyugal que mantiene con su cónyuge, las acciones que adquiere mediante éste acto. Para su constancia se adjunta la partida de matrimonio debidamente marginada con fecha once de julio del dos mil quince.

Atentamente,

Ivett Saenz P

f.) RICARDO XAVIER SÁENZ LEBED.
CEDENTE

f.) IVETT MAGALY SUÁREZ PEZO.
CESIONARIO

Guayaquil, 21 de julio del 2015.

Señor
Gerente General
ECUADORSA S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente ponemos a su conocimiento queen la sociedad de su Gerencia se ha realizado una transferencia de acciones, para cuyo efecto consigno a continuación los datos correspondientes:

CEDENTE	**NACIONALIDAD**	**C.I.**	**ACCIONES**
RICARDO XAVIER SÁENZ LEBED	Ecuatoriana	0908903461	232
CESIONARIO	**NACIONALIDAD**	**C.I.**	
JORGE ANDRÉS CARVAJAL VARGAS	Ecuatoriana	0913628517	

Mediante acta notarial autorizada por el Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, con fecha cinco de septiembre del dos mil trece, se declaró disuelta la sociedad conyugal entre los señores cónyuges **RICARDO XAVIER SÁENZ LEBED** y **MÓNICA CRISTINA LEDESMA VELÁSQUEZ**, acto que fue inscrito el doce de septiembre del dos mil trece, ante la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación. Debido a que las acciones objeto de la presente cesión fueron adquiridas después de la disolución de la sociedad conyugal no se requiere la firma de la cónyuge del señor Cedente. Para su constancia se adjunta la partida de matrimonio debidamente marginada.

Mediante acta notarial autorizada por el Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, con fecha cinco de septiembre del dos mil trece, se declaró disuelta la sociedad conyugal entre los señores cónyuges **JORGE ANDRÉS CARVAJAL VARGAS** y **PATRICIA DOMINGUEZ CASTRO**, acto que fue inscrito el diez de septiembre del dos mil trece, ante la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación.Por lo tanto las acciones que mediante éste acto se adquieren pertenecen al patrimonio exclusivo del señor cesionario. Para su constancia se adjunta la partida de matrimonio debidamente marginada.

Atentamente,

f.) RICARDO XAVIER SÁENZ LEBED.
CEDENTE

f.) JORGE ANDRÉS CARVAJAL VARGAS.
CESIONARIO